MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 293-2021

Guatemala, 26 OCT 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una modificación que incrementa su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar el pago de pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre las acciones que el Gobierno de Guatemala realiza en los distintos ejes de trabajo, mismas que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, así como, medios impresos y digitales, por lo que, en función de dicha solicitud, el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita espacio presupuestario de la Secretaría de la Paz, que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de dicha Entidad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

RCGN/vpgg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 380 de fecha 25 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
513	**Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo**			**5,000,000**	**5,000,000**
	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia		11		5,000,000
	Secretaría de la Paz	11		5,000,000	

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**5,000,000**	**5,000,000**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**5,000,000**	**5,000,000**
Funcionamiento	5,000,000	5,000,000

RCGN/vpgg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RCGN/vpgg

DICTAMEN NÚMERO: 380 **FECHA:** 25 OCT 2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA CUAL SE UTILIZA ESPACIO DE LA SECRETARÍA DE LA PAZ, QUE FUE LIQUIDADA CONFORME EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2020 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.----------

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	SCSPR/UDAF/688-2021	05/10/2021	2021-75961	11/10/2021

****

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número SCSPR/UDAF/688-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, solicitó se le otorgue un incremento a su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.

2. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 98-2020, se derogó el Acuerdo Gubernativo número 115-2001, el cual creó la Secretaría de la Paz y el Acuerdo Gubernativo número 430-2001, que aprobó el Reglamento Orgánico Interno de dicha Secretaría.

3. El Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el presente Ejercicio Fiscal y operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de la Paz, por lo tanto esta Dirección Técnica del Presupuesto generó el Comprobante de Modificación forma CO2 número 4 a nivel de Unidad Ejecutora, por un monto de Q5,000,000 debitando dichos recursos a la Secretaría de la Paz.

4. Asimismo esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a consolidar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y de la Secretaría de la Paz, generándose el comprobante CO2 a nivel institucional de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo número 513, por el monto de Q5,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. Con base a la justificación presentada y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, los recursos acreditados por el monto de Q5,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a financiar pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre las acciones que el Gobierno de Guatemala realiza en los distintos ejes de trabajo, mismas que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, así como, medios impresos y digitales.

3. Para viabilizar el planteamiento presentado por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, realizó el comprobante de modificación presupuestaria de la Secretaría de la Paz, debitando asignaciones de varios renglones de gasto, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q5,000,000, derivado de la liquidación de dicha Secretaría según Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020.

4. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitió la Resolución aprobatoria número 093-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, indicando que el referido movimiento no implican modificación de metas físicas, por lo que remite el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 12.

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de dicha Secretaría son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA

6. Las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La ejecución correcta del recurso acreditado, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;

   c. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

   d. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;

   e. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles;

   f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

   g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,

   h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2021.

7. En cuanto al movimiento de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo, mismo que fue consolidado a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Licda. Valeska Pamela Galdámez Giron
Especialista Presupuestario

Lic. Ronald [illegible] Sánchez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 OCT 2021

Resolución número: 326-2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LA CUAL SE UTILIZA ESPACIO DE LA SECRETARÍA DE LA PAZ, QUE FUE LIQUIDADA CONFORME EL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2020 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, mediante Oficio número SCSPR/UDAF/688-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, solicitó se le otorgue un incremento a su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 23, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de la Paz, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020 que autorizó su liquidación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 380 de fecha 25 OCT 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto,

la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Secretaría, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000),** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar el pago de pautas publicitarias para informar a la población guatemalteca sobre las acciones que el Gobierno de Guatemala realiza en los distintos ejes de trabajo, mismas que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, así como, medios impresos y digitales. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas con base en lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, debita espacio presupuestario de la Secretaría de la Paz que fue liquidada conforme el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada que se afecta en el presente caso. **III)** Las autoridades de la referida Secretaría deberán observar lo indicado en el

numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000),** como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto de la referida Secretaría. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de la Entidad involucrada para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RCGN/vpgg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2021	26	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
513

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-013-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1.00	-1.00
11130016-27-00-000-013-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,313.00	-5,313.00
11130016-27-00-000-014-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,374,000.00	-1,374,000.00
11130016-27-00-000-014-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,070.00	-10,070.00
11130016-27-00-000-014-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-20,000.00	-20,000.00
11130016-27-00-000-014-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-27-00-000-014-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-15,000.00	-15,000.00
11130016-27-00-000-014-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-195,375.00	-195,375.00
11130016-27-00-000-014-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-49,864.00	-49,864.00
11130016-27-00-000-014-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-27-00-000-014-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,000.00	-14,000.00
11130016-27-00-000-014-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-10,500.00	-10,500.00
11130016-27-00-000-014-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-150.00	-150.00
11130016-27-00-000-014-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,071.00	-7,071.00
11130016-27-00-000-014-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-460.00	-460.00
11130016-27-00-000-014-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-77,840.00	-77,840.00
11130016-27-00-000-014-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,911.00	-1,911.00
11130016-27-00-000-014-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-55,749.00	-55,749.00
11130016-27-00-000-014-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-31,553.00	-31,553.00
11130016-27-00-000-014-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-456.00	-456.00
11130016-27-00-000-019-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-9,000.00	-9,000.00
11130016-27-00-000-019-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-6,000.00	-6,000.00
11130016-27-00-000-019-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-819,600.00	-819,600.00
11130016-27-00-000-019-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,439.00	-6,439.00
11130016-27-00-000-019-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-28,750.00	-28,750.00
11130016-27-00-000-019-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130016-27-00-000-019-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-24,000.00	-24,000.00
11130016-27-00-000-019-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-8,640.00	-8,640.00
11130016-27-00-000-019-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-58,000.00	-58,000.00
11130016-27-00-000-019-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,500.00	-1,500.00
11130016-27-00-000-019-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-2,400.00	-2,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/10-111300162140/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2021	26	10	2,021	513
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130016-27-00-000-019-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-116,129.00	-116,129.00
11130016-27-00-000-019-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-122,857.00	-122,857.00
11130016-27-00-000-019-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-44,600.00	-44,600.00
11130016-27-00-000-019-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-161,280.00	-161,280.00
11130016-27-00-000-019-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-77,300.00	-77,300.00
11130016-27-00-000-019-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-5,000.00	-5,000.00
11130016-27-00-000-019-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-12,000.00	-12,000.00
11130016-27-00-000-019-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-120,000.00	-120,000.00
11130016-27-00-000-019-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-441,685.00	-441,685.00
11130016-27-00-000-019-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-840,000.00	-840,000.00
11130016-27-00-000-019-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-63,498.00	-63,498.00
11130016-27-00-000-019-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-26,960.00	-26,960.00
11130016-27-00-000-019-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,723.00	-10,723.00
11130016-27-00-000-019-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-250.00	-250.00
11130016-27-00-000-019-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-2,670.00	-2,670.00
11130016-27-00-000-019-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-10,445.00	-10,445.00
11130016-27-00-000-019-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,499.00	-1,499.00
11130016-27-00-000-019-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-2,960.00	-2,960.00
11130016-27-00-000-019-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-340.00	-340.00
11130016-27-00-000-019-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-630.00	-630.00
11130016-27-00-000-019-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-31,137.00	-31,137.00
11130016-27-00-000-019-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,585.00	-1,585.00
11130016-27-00-000-019-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-3,868.00	-3,868.00
11130016-27-00-000-019-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,747.00	-4,747.00
11130016-27-00-000-019-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-1,200.00	-1,200.00
11130016-27-00-000-019-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,375.00	-2,375.00
11130016-27-00-000-019-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-220.00	-220.00
	TOTAL ==>	-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-22-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL ==>	5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/10-111300162140/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2021	26	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
513

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,000,000.00		5,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,000,000.00		5,000,000.00	
0000		-5,000,000.00		5,000,000.00
TOTAL		**-5,000,000.00**		**5,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,000,000.00	5,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:		**-5,000,000.00**	**5,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/10-111300162140/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2021	26	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
513

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		0.00	5,000,000.00
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	0.00	5,000,000.00
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	0.00	5,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-5,000,000.00	0.00
	110900	Protección Social n.c.d	-5,000,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-5,000,000.00	0.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
22 - INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN GUBERNAMENTAL	0.00	5,000,000.00
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-5,000,000.00	0.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/10-111300162140/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
19	10	2,021
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2021	26	10	2,021	513
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162110/10-111300162140/4-

DISPÓNGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Valeska Gamela Galdámez Girón
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
Jefe de Depto. de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC